

CONVOCATORIA PARA EL APOYO A PROYECTOS DE I+D+i QUE CONTRIBUYAN A RESOLVER RETOS TECNOLÓGICOS PROPUESTOS POR LOS CENTROS DE INNOVACIÓN DE LA RED ECONOVA DE ECOPETROL BAJO EL MODELO DE INNOVACIÓN ABIERTA

ANEXO 8. NORMATIVIDAD LEGAL

NORMA	ARTÍCULO	DESCRIPCIÓN
CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE COLOMBIA	CAPÍTULO 2 DE LOS DERECHOS SOCIALES, ECONÓMICOS Y CULTURALES ARTÍCULO 71	La búsqueda del conocimiento y la expresión artística son libres. Los planes de desarrollo económico y social incluirán el fomento a las ciencias y, en general, a la cultura. El Estado creará incentivos para personas e instituciones que desarrollen y fomenten la ciencia y la tecnología y las demás manifestaciones culturales y ofrecerá estímulos especiales a personas e instituciones que ejerzan estas actividades.
DECRETO 591 DE 1991- por el cual se regulan las modalidades específicas de contratos de fomento de actividades científicas y tecnológicas	Disposiciones Generales Causales de CTel Artículo 2, Numerales 1,4,5,6	<ol style="list-style-type: none"> 1. Investigación científica y desarrollo tecnológico, desarrollo de nuevos productos y procesos, creación y apoyo a centros científicos y tecnológicos y conformación de redes de investigación e información. 4. Proyectos de innovación que incorporen tecnología, creación, generación, apropiación y adaptación de la misma, así como la creación y el apoyo a incubadoras de empresas, a parques tecnológicos y a empresas de base tecnológica. 5. Transferencia tecnológica que comprende la negociación, apropiación, desagregación, asimilación, adaptación y aplicación de nuevas tecnologías nacionales o extranjeras. 6. Cooperación científica y tecnológica nacional e internacional.
	Modalidades de contratos de fomento de actividades científicas y tecnológicas Artículo 8 Numeral 3	La Nación y sus entidades descentralizadas podrán celebrar contratos de financiamiento destinados a actividades científicas y tecnológicas, que tengan por objeto proveer de recursos al particular contratista o a otra entidad pública, en una cualquiera de las siguientes formas: 3.) Reembolso parcial. Para inversiones en actividades precompetitivas, de alto riesgo tecnológico, de larga maduración o de interés general, la entidad contratante podrá determinar en el contrato la cuantía de los recursos reembolsables y la de los que no lo son;.....

	Modalidades de contratos de fomento de actividades científicas y tecnológicas Artículo 17	Para adelantar actividades científicas o tecnológicas la Nación y sus entidades descentralizadas podrán celebrar con los particulares y con otras entidades públicas de cualquier orden convenios especiales de cooperación. En virtud de estos convenios, las personas que los celebran aportan recursos en dinero, en especie o de industria, para facilitar, fomentar o desarrollar alguna de las actividades científicas o tecnológicas previstas en el artículo 2° de este Decreto.
Ley 2162 de 2021 - POR MEDIO DE LA CUAL SE CREA EL MINISTERIO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES	ARTÍCULO 5, Numeral 2,3, 4 y 5	OBJETIVOS GENERALES
	ARTÍCULO 6, Numerales 3,4,6,7, 8 y10	OBJETIVOS ESPECÍFICOS DEL MINISTERIO
	ARTÍCULO 7, Numerales 1,,5,7,9,11,12,y 14	.Funciones del Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación
Decreto 1449 de 2022 - Por el cual se adopta la estructura del Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación y se dictan otras disposiciones	Artículo 13, Numeral 4	FUNCIONES DE LA DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE RECURSOS PARA LA CIENCIA, LA TECNOLOGÍA Y LA INNOVACIÓN
	Artículo 14, Numerales 4,5,6,16 y 17	FUNCIONES DEL VICEMINISTERIO DE INNOVACIÓN DE CONOCIMIENTO, INNOVACIÓN Y PRODUCTIVIDAD
	Artículo 15, Numerales 1, 2, 6, 8,	FUNCIONES DE LA DIRECCIÓN DE CIENCIA
	Artículo 16, Numerales 2,3,4,5,8 y 9	FUNCIONES DE LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO TECNOLÓGICO E INNOVACIÓN
LEY 2294 DE 2023 PLAN NACIONAL DE DESARROLLO 2022 - 2026 "COLOMBIA POTENCIA MUNDIAL DE LA VIDA"	ARTÍCULO 226.	ARTÍCULO 226. POLÍTICAS DE INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN ORIENTADAS POR MISIONES. La política de Ciencia, Tecnología e Innovación estará basada principalmente en el enfoque de políticas de investigación e innovación orientadas por misiones, encaminadas a resolver grandes desafíos sociales, económicos y ambientales del país asociados a la transición energética, el derecho humano a la alimentación, la innovación agropecuaria, la salud de la población, el desarrollo de la bioeconomía, la gestión del riesgo de desastres, el reconocimiento de la diversidad natural, cultural y territorial, la paz total, entre otros, que articule las ciencias y los saberes diversos para sustentar una Colombia Potencia Mundial de la Vida. Para su puesta en marcha, el Gobierno nacional liderará e implementará políticas orientadas por misión a partir de articulaciones interinstitucionales.
CONPES 4069 DE 2021 POLÍTICA NACIONAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN 2022-2031		5.3.3 Estrategia para mejorar las capacidades y condiciones para innovar y emprender, la transferencia de conocimiento y tecnología hacia el sector productivo y la sociedad en general, así como las condiciones para favorecer la adopción de tecnologías e incrementar los niveles de innovación y productividad del país Línea de acción 7. Mejorar las capacidades y condiciones para innovar y emprender Línea de acción 8. Aumentar la transferencia de conocimiento y tecnología hacia el sector productivo

OBJETIVOS DE DESARROLLO SOSTENIBLE	Objetivos 7, 8, 9 Y 11	7. ENERGÍA ASEQUIBLE Y NO CONTAMINANTE 8. TRABAJO DECENTE Y CRECIMIENTO ECONÓMICO 9. INDUSTRIA, INNOVACIÓN E INFRAESTRUCTURAS 11. CIUDADES Y COMUNIDADES SOSTENIBLES
POLÍTICAS ORIENTADAS POR MISIONES	Colombia, potencia mundial de la vida	Energía sostenible, eficiente y asequible Garantizar el acceso y uso de energías seguras y sostenibles para todos los colombianos, a través del desarrollo, adopción y adaptación de tecnologías para la transición energética.
		Soberanía sanitaria y bienestar social Garantizar la disponibilidad de conocimiento, tecnologías y servicios innovadores para la salud y el bienestar de toda la población colombiana.